

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.E
DEMANDANTE :CAMILO ZAPATA ARIAS Y OTROS
DEMANDADO :HDI SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICACIÓN :2021-00149-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la solicitud de la parte demandada HDI SEGUROS S.A., respecto a que se amplie el plazo concedido mediante auto de fecha 02 de marzo del 2023, notificado por estados el día 03 de marzo del 2023, para aportar el dictamen anunciado en la contestación de la demanda, el Juzgado RESUELVE:

No acceder a la solicitud de ampliación del plazo, para que la parte demandada aporte el dictamen pericial autorizado, toda vez que el término para presentarlo venció el día 31 de marzo de 2023, y el apoderado judicial de la parte demandada solo realiza la solicitud el día 10 de abril del mismo año, es decir, cuando se encontraba ya vencido aquel término judicial, lo que impide su prórroga de conformidad con el Art.117 del C.G.P., que indica:

“A falta de término legal para un acto, el juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias, y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento.”

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 11 DE MAYO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 78_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario